



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERIA DE MEDIO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN
OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA
(ODECA)



CC CALIDAD
CONTROLADA

CALIDAD CONTROLADA

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DE LA MARCA DE GARANTÍA “CALIDAD CONTROLADA”

(Decreto 166/2003, de 25 de septiembre)

Datos del Solicitante (cumplimentar con letras mayúsculas):

Nombre	Apellidos
En calidad de:	D.N.I.:

En representación de:

Domicilio social		N.I.F./C.I.F.:
Localidad	C.P.	Provincia
Teléfono	Fax	Correo electrónico

Solicita la autorización del uso de la marca “CC Calidad Controlada” para el producto:

Declarando expresamente:

1. Reunir los requisitos contenidos en el Decreto 166/2003, de 25 de septiembre y la norma técnica específica del producto.
2. Comprometerse a cumplir los requisitos establecidos en dichas reglamentaciones.
3. Que cuantos datos figuran y acompañan a esta solicitud son ciertos. (1)

En a de de 201.....



Firmado:

La Oficina de Calidad Alimentaria les informa de que sus datos de carácter personal quedarán incorporados al “Registro de Promoción de los productos y operadores inscritos en la ODECA”, cuya finalidad es la organización de actividades de promoción de productos, el envío de comunicaciones y publicaciones con dicho fin y la investigación y desarrollo de mercados. La información recabada se podrá utilizar para publicaciones en medios de prensa y página web de la ODECA y la comunicación de los datos de unos profesionales a otros para el desarrollo de mercados. Asimismo se prevé su cesión a la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación.

La dirección de accesos será C/ Héroes del Dos de Mayo, 27, 39600 Muriedas, ante la que podrán ejercerse los derechos de acceso, cancelación y oposición previstos en la L. O. 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Peticionarios Individuales:

- a) Datos de la Empresa
 - Certificado del Registro de Industrias Agrarias.
 - Certificado del Registro Sanitario.
 - I.A.E.
 - Producción comercializada y mercados de destino.
- b) Datos del producto.
 - Relación de materias primas y origen
 - Métodos de producción y envasado.
 - Marca y etiquetas bajo las que se comercializa.
 - Presentación del producto y en su caso formatos o envases.
 - Producción comercializada en los último tres años y mercados de destino.
- c) Datos relativos a la utilización del distintivo.
 - Proyecto de localización en el etiquetado y en el material publicitario.
- d) Sistema de control interno, conteniendo al menos los siguientes apartados:
 - Manual de procedimiento de la producción.
 - Programa de control.
 - Medidas correctoras aplicables a los productos no conformes.
 - Identificación de la persona, personas o entidades responsables del control.
- e) Entidad de control externa a la que se refieren los artículos 16 y 17 del Decreto.
- f) En su caso, contrato con la Entidad de control externa.

Entidades asociativas:

- Estatutos
- Relación de operadores, indicando para cada uno los datos mencionados más arriba, excepto los apartados d, e y f que podrán presentarse de forma conjunta.

Productos amparados por denominaciones de calidad:

- Apartados a, b y c indicados para los petitionarios individuales.
- Certificado de inscripción en el correspondiente Registro.